



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



Diego Cardellano Es<sup>no</sup> su Rey nro Sr. pp<sup>o</sup> del Turqueso y de su anteciamiento suena a ella de Bolanos, nro vecondad Certifico y doy fee: por Verimano; como por el Sr. Gov<sup>or</sup> suya de Almagro k han Comunicado ala M<sup>l</sup> Justicia suena Nueva Doy Despachos a nro parrua en D<sup>o</sup> Luis Baldelomas, de aquella vecondad y Tom<sup>or</sup> de una Emom<sup>a</sup> a lo qual el nro con<sup>o</sup> fha Diez y nueve de Diciembre inmediato, y el otro con<sup>o</sup> de once su Conciencia my, lo que yerrason deley Contta. Cauada en el nome sua nobeda de este Termino, y otros particulas q<sup>e</sup> acazaron de Despachos, los quales poru con y respesiva y genzia en ambos encampada. Copiados, fha de a la letra dice asi

Primer<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Manuel Moreno Cac<sup>o</sup> del con<sup>o</sup> de Cataana  
Despacho  
de Promiente Coronel de Infanteria, Inten<sup>o</sup> de  
honorario de Provincia Gov<sup>or</sup> Polvino Militian  
suena S<sup>o</sup> de Almagro y la de su Partido, Tuen  
Subdelegado de Montes y Plantas en el por S<sup>o</sup>.  
que verex an yerran en nroal Exercicio  
de Infanteria Es<sup>no</sup> Certifico = A lo señora

Elle<sup>o</sup> ordinario de la Villa de Bolano, y cada  
uno de ellos en su lugar. Luego se fue con el  
... el oficio de la Ciudad  
... de Mexico Pedro de  
... con el Arzobispo procedo en su  
... de la Vera Cruz en

Pedimento

El Sr. Dn Luis Padellon Noy no de la  
... Subdelegado de los monjes Consignado  
... Departamento de los de Puebla, Guan-  
... y Balemucia al servicio de las M<sup>tes</sup> de la  
... del Almaden, como notorio de la Com<sup>da</sup> de So-  
... de la G<sup>ra</sup> y actual Sr. Conde de Salazar, sin  
... de sus sucesores, y esta materia se trata le-  
... gal, caso de todas proventos y rentas, a que  
... N. D. go. se refieren en la Jurisdiccion de respectos  
... para el Conocim<sup>to</sup> en particular q<sup>o</sup> se mencio-  
... mana, uno por ser privilegio de los señores  
... de las Com<sup>das</sup> Prioratos y Dignidad. de la ex<sup>ta</sup> co-  
... mo Gov<sup>or</sup> en lo Espiritual segun la notoria M<sup>te</sup>  
... Cedula, expedida en Burgos, y otro por subdele-  
... gado para conocer en los asuntos de Monjes q<sup>o</sup>  
... no estan Comendados a señores Ministros par-  
... ticulares. como Capera de Paraiso y Gov<sup>or</sup> en la  
... Capital, segun la Real Instruccion fha en Dn



de Vivien. sinu deca los quarenta y ocho. La Com  
prouidencia de Volano y Administracion de los dros pa  
ra el Interese de la Detera fundada en su Nobleza  
Ferm. Siaguera Villa, y no por el Dicho Dominio  
y Conseruacion; y otro por el Cumplimto de la Condicion  
irreparable del Contrato in efectu conq. e  
dio del Consejo la mencionada Detera, de cuyo  
monte y Avolado se ha y Deve hacer el uno  
Correpto a su buena Direccion, y mesor fomento  
qual resulta del Documento q. para la spon  
tanea Instruccion Exivo solemnmente y leme  
Devolvera prouida su Suzimta nota: No pue  
verse sin la misma Comparacion el actual estado  
de la mencionada Detera porq. se miran ayan  
cady muchos ptes q. se Duavan, y aun en las  
Cruadas Cruzas, se nota el yonce y faja su  
mas thamo y pedazos q. las fomen casi inuicri  
bles; con manera q. el virvivo Dotox ven tan  
nuonro Dentoro: pero de algun modo haeria  
esta funesta resulta, para Proceer de lenda  
a Volano, esta Villa y otras partes con tanta in  
discrecion, como avandono? Asi es prouente y  
se iniciaria en su tiempo por medio de la  
Congruente Dilig. para Exeritax la gbi





Quarta maravedis.

**SELLO VARTO, QVA RENA  
TA MARAVEDIS, ANO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN  
TA Y OCHO.**

quando los seños medios de la Realada M<sup>ta</sup> Intencion  
segun sus Anticuarios primero y Domingo quinto  
Temporo se remiten por la M<sup>ta</sup> Intencion los años  
de Fecimonia de los pemy y Condernacione res-  
pectiva, saltando al Anticualo Treinta y quatro  
En una palabra; nada se base q. sea arreglado a  
la M<sup>ta</sup> Pautas, y por merced de ven quebrantada y  
suya providencia de los Anticualos Diez y seis, Diez  
y siete, Diez y ocho, Treinta y uno, y Treinta y un  
to, pues q. Ignorando la conducta de la Intencion  
de Volanos y Exzeros en la Detera, mal podra  
la Caxera se paxido preaver los resultados, ni or-  
denar el Erro terido metodo. En consecuencia, se  
tudo, y vaxo la Competencia, reserva - sup<sup>to</sup> a  
V. que teniendo por Exido el Documentacion  
Contra el Confitecualo q. se me Devolvera, pu-  
enta su suxencia nota, munde darán Despacho  
con este intento pag. la M<sup>ta</sup> Intencion de la D<sup>ta</sup> de  
Volanos, haga q. su unico Ex<sup>no</sup> y pp<sup>to</sup> Juzgado,  
y Ayuntamiento ponga a continuacion Fecimonia  
de las Denuncias q. Conrespeca a la Detera

Sup<sup>to</sup>

De la Mofeda de Mayan Deducido y entablado  
sobre su anulado el modo el Comienzo año.  
De sus Contenciones y pleyas, y a si en las transi-  
do la g. el respectivo - Guarda Celador ha im-  
puesto asi aduano, sin observar la Ma-  
M. Interuccion, enmendose a Feruimonias  
igualmente sea suada M. Justicia, la ha admi-  
tido vasso entre propio Concepto, expresando  
el Destino, e Inuersion g. en ella, aceto:  
aqui enaento Penultima entre Turgado vovue  
de Term. vasso toda Conuincion, y g. ansto  
se remita todo original g. Leme entregara  
pa los indicados fines, en d. g. pido proceso  
to f. uno eno merario Fr. Luis Padilla  
man: Licenciado D. Ramon Garcia Vallado  
lid

Aviso A. d. 5  
Pongase a esta Conuincion por fee en vistan-  
te forma la Concept. del Documento Exuido  
g. de Devolvera a esta parte: A lo que el  
Derpacho g. sollicita ala M. Justicia sea  
Vlla de Bolanos sieme parecido por g. por  
su Est. p. Turgado, y Ayuntamiento se ponga  
el Feruimonio g. de pido, en el precio p. re-  
temporario Term. en vese Dia, y vacu

de lo Devuelto a esta Subdelegacion en Moncaez  
por fin q. Comenzan a la Duda Armon en  
Turquia. Procede por el Sr. Dn. Manuel Moreno  
Cano Jda. en el de Calatorawa, Thonencia Cono-  
mel de Infancia, Tm. honorario de Pro-  
vincia Gov. Policia y Justicia de esta N. y la  
Dena Panteide, Tuez Subdelegado en Moncaez y plan-  
tacion en el por sup. en la Villa de Almogro a  
Diez y ocho de Diciembre. unil Lettera nov<sup>ta</sup>  
y nueve: con acuerdo del Sr. Alc. mayor de esta  
Villa: Moreno: Maldonado: Ancoeni: Pargua e  
Munz de Carasola

El Perm. y Auto aqui Tm. concurrim con  
sus originale, sig. el Transcrito C. no. Cexxi-  
fia; para q. tenga puntual y Duda n. par-  
te de S. M. y en su M. me Exorto y requiero  
arbit. y sea mia Encargo q. siendo presen-  
tado este Despacho por parte de Dn. Luis  
Baldeoman Armon. sea Com. a esta N. a le  
manden Cumpla; y en consecuencia q. se  
ponga a esta Continuacion el Testimonio  
formado en el suplicatorio de preceden-  
te pedim. en el modo y forma q. se pide, y asi ege-  
cutado q. sea devuelto original pag. de  
presencia en esta mi Turgado a los Efectedos.

*[Handwritten mark]*





Maravilla maraveolis

**SELLO QVARTO, QVARTENTA  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN  
TA Y OCHO.**

Concurrenzia de los q<sup>te</sup> se acusan trayan Deseado su  
mud y su Companero representarse enricado  
Monte, tanto de Dia, como de noche, y lo mismo  
ahora. Commodity, q<sup>te</sup> denurada, ambraziendo fue  
ta a los negocios del Juzgado (su principal accion)  
no obstante ten la obligacion de los Quando ma  
y menores en que se venanza la M<sup>te</sup> Jurisdiccion  
por la Custodia y Vigilancia de los Campos, montes  
y heredamientos como se ha pora ello creado, que aun  
quando pudiese agregarse a un mud<sup>o</sup> la toleran  
cia de algunas cosas, estas se han por haver con  
tinuado al Abogado Sr. de Villa con una reduci  
da porcion de renta por una vez, y lo mismo del  
Sr. de Ayuntamiento por ocurrir enny Carta, alguna  
de las que se da para la renta, pero toda se ha  
de infructiferos en un año, lo q<sup>te</sup> los preceden  
re y aun mud<sup>o</sup> han executado, como se han  
taquia Consumere que los hoyos de haver sa  
lado en una significados entocada Oredito son  
may bien de los anteriores años en q<sup>te</sup> se acusan  
caron Copia de ellas todas heas y paradas de

Don

abundancia q<sup>e</sup> en los años abundantes, lluvia, pa  
recieron, y de donde buenamente Comien, y  
Yacudad sus fijos, y los que no se ha verifi  
cado en este año de veniente año Denuncia algu  
na q<sup>e</sup> haya arrendo no solo a los vecinos,  
Ducados, sino es, ni a guano, que siendo los  
q<sup>e</sup> hacen las cosas de aquellos Infelices, forma  
tenor q<sup>e</sup> impelidos, y sin Indigencia las Execu  
tan para alimentarse sus familias, y se tra  
ta con Comiseracion por la propia humanid.  
y quando algunos prudentes las practiquen  
es en Termino de un mes, y gran vez  
abundancia q<sup>e</sup> impresionada la Comedia  
en el Venitorio sig<sup>o</sup> para sus merced, y pue  
den valer de Monas por Comiderar lo  
propio acaí fin, como el Nido es difinido  
Demadri, de aqui mare otra Causa pa proce  
der con Severidad: por todo lo qual, y sin q<sup>e</sup>  
sea visto preterir de modo Cumplim<sup>to</sup> q<sup>e</sup> no  
deca, ni may q<sup>e</sup> entampin, lo relacionado pa  
Nunciacion del Ar<sup>o</sup> q<sup>e</sup> carece de Amancue  
cion para proceer lo Comociente y con  
ariento. segun su m<sup>o</sup> apeteere Decia mand  
dar y manda se remida de Despacho al  
acuerdo de de la Villa, q<sup>e</sup> lo es el d<sup>o</sup> de

LIBRO DE  
1370

Don Manuel Antonio Calvo Abogado del Rey  
Consejero de su Magestad segun q<sup>da</sup> en el  
Decreto y fermado de 6 de noviembre en nombre  
por Alcaide de Doñe - Ermita<sup>da</sup> + Barroto  
Lorenzo - Antemi - Diego Parediano  
En Accion accion Dado Dicha men sobre  
el asunto q<sup>da</sup> comparende este Despacho, me  
Considero Impedido legalmente de poder en el  
punto q<sup>da</sup> se Consultara con otro letrado  
Almagro y Dize m<sup>te</sup> venite y otro semit de  
reuerencia no<sup>ta</sup> y fidee - Dize m<sup>te</sup> Don Manuel  
Antonio Calvo

Auto 3<sup>o</sup> En la villa de la Cruz q<sup>da</sup> anceda del Dize m<sup>te</sup>  
Don Manuel Antonio Calvo quien le Dize  
yo en Consultas este Expediente para la  
Providencia de esta en su villa de suma  
Clegia y Eligio para nuevo Alcaide de  
Miguel Antonio Cortes de la Verdad de Al-  
magro, quien le remitiray Dize m<sup>te</sup> Ermita<sup>da</sup>  
Barroto Lorenzo Alcaide ordinario por el m<sup>te</sup>  
esta Villa de Bolano<sup>es</sup> lo mando y fermado me mi  
lo accion de Dize m<sup>te</sup> semit lea<sup>da</sup> no<sup>ta</sup>  
y fidee Doñe - Ermita<sup>da</sup> + Barroto Lorenzo  
Antemi - Diego Parediano

Auto 4<sup>o</sup> En la Villa de Bolano<sup>es</sup> a Treinta de Dize m<sup>te</sup>



Quarenta maravedis.

SELLO MARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

De mil setecientos noventa y ocho. El Sr. Baruelorre  
Lorino M.º ordenario por M.º enca.º traxien-  
do vna el Despacho antecedente sual  
por el Sr. Gov.º de Almagro a instancia de Don  
Luis Badelomax Rom.º de la Comenda de  
esta Villa Dixo: que de ventanada en un fon-  
do de las preces propuestas para suar dho Des-  
pacho, no le enuencra en ellas aquella espe-  
cialidad de substancia q.º. Truxeren menuda  
para decretarlo y conuenclo; por q.º. no  
justificando como corresponde en este Trazdo  
q.º. lo es peculiar y privativo, los Señores, Alcal-  
de y Conda, q.º. le proponen, ante deparan q.º.  
las penas q.º. por ello deven imponerse, exae-  
de de los Yntes Ducados q.º. expresa el arti-  
culo Treinta y Dos de la M.º ordenanza, mi-  
entray esto no se verifique, no tray Capa-  
cidad para inhibir a su m.º del conuenclo  
privativo q.º. le es irreparable, y mucho me-  
nos por q.º. la parte del Adm.º de la Com.º.  
y el Sr. Gov.º quieran conoxer de la dho.



Statuta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEFECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.**

venion etay multas Exigidas; por enas y demas  
Consideracion. q. se expresan en el Auto de remi-  
sion, q. se su mas reproducir, Deva Declarar como  
Declarar, no havex lugar al cumplimiento q. de to-  
wicia, y q. para maior Compromovacion se ponga  
Testimonio concumscripto, y firmatado, asi tray  
Denuncia en el conueniente año, q. llegue, para a  
los veinte Ducasos; con la prevencion sig. si D.  
Juan Badelomax tubiere q. pedir, lo haga co-  
mo Deve en este Targado en donde se Admini-  
strara Justicia, asna q. se devuova la competente  
Inhibitoria, q. para qualquiera su mto con ane-  
glo aia m. ordenancia: Quedando Testimonio  
del Despacho y demas Dilig. en el oficio pa los  
efectos q. haya lugar; puer asi lo manda y ferra  
ta con Costumbre su mto sig. Doz Fee = Enri-  
son + Bantolome Soriano = Dn Dn Miguel Anas  
nio Correas = Anueni = Diego Cardellano

*Am*

Testim<sup>nio</sup> q. El suprascripto Diego Cardellano Es. no. del  
Rey nro. Sr. pp. del Targado y Ayuntamiento de esta  
Villa de Bolano mi Ciudad: Certifico y Doz

See por el Testimonio: Que reconocido por mi el  
Liono de Venenzia año q. e. y. no en-  
uentre alguna Sela, entampada, por dema-  
del Monte de la Noche, q. pare de Facin-  
ta y lei d. Permitiendome a Dho. Quaderne  
para q. Conste en Vro. dho. antecedente man-  
dado, Doz el presente q. signo y firmo en  
esta Sta. Villa, a trece de Diciembre. de mil e  
seiscientos nov. ta. y siete. En Testimonio se venden  
Diego Parediano

Legundo } Dho. Manuel Moreno Cavallero su oñ de  
Despacho } Cataunava Promovido Coronel de Infanteria  
de Exer. Titular honorario de Provincia de  
Venezuela Político Militar de esta Villa de Lima  
q. no, y las de Paraiso, fue Subdelegado de Monte  
y Plantas en el por dho. fue de los años y en  
encomienda Exercicio el Infancia de no de  
esta Governacion Certifico: A los Señores Alc. de  
dicho de la N. de Bolano, y cada uno de  
vros. consuecos Dho. Laber: como ya se con-  
ta el Expediente q. emite mi Subdelegado de  
sta. Subdelegado por Dho. Luis Parediano fue  
Subdelegado de los Montes Consignados en el  
Departam. de las Villas de Pozuelo, Gramata  
la y Balamuela al Exercicio de las M. de







vediendo de heron entexon tra supen  
do, megado la lizada M. Tancua el sum  
plumenco del repado. Deseando a los su  
fucolo piedad. Sig. bastando a lizada  
Fucua y Dos de la Cava y q. exceden a  
Veinte Ducados de lant. a ella de referen  
se el Testimonio de la Migacion anual de  
la Tercera correspondiente a la Denucia. Si aque  
lla Cantidad y q. siendo por consecuencia la  
Jurisdiccion de N. T. incompetente para tener  
fante Caso, Para yo referirme con mi lo  
licitud a la repada M. Tancua de N. T. y  
con otras Experiencias q. conuencan el Audo  
encampado por aquella a q. me remite para  
no aventurar la verdad. Bien sepa con  
entendexa q. desde el primero articulo por  
ta lizada M. Tancua a el Corregi  
don Cabeza de Paraiso una Jurisdiccion de  
Responsabilidad, por q. desde luego se previe  
ne, y manda en el la Execucion de la ordena  
ta a cargo de aquellos; luego para todo y  
cada uno de los articulos ante el N. T.  
Compete el honorario y expedida Jurisdiccion  
a los Dtos. Corregidos Cabeza de Paraiso, y

en Ferruonio Realengo ya en el May con su  
hacer, conforme al Real Cedula de 1700. En virtud  
de la Real Cedula de 1700. y de la Real Cedula de 1701. que no ex-  
cediendo de las Casas de Justicia de los Ducados, la Real  
de Turgoa la Justicia ordinaria de cada Pueblo,  
pero tambien lo es y ordinariamente en el Feudo  
y quando manda remitir a la Casa de Partido  
los Ferruonios de las penas y condenaciones de cada  
año; y como el Obispo de Le Dixige a la intor-  
cion de quanto sobre la materia haya executado  
la Justicia ordinaria, y el intento de Martillo Feudo  
y de lo que se comete particularmente del caso de ex-  
cuse el Exero de la cantidad de aqui es y siempre  
deben remitirse los Ferruonios ados fin. e l  
uno, a informarse el Subdelegado de la Comarca  
de la Justicia en el Ducado del año; y el otro  
a informarse si esta ha sustentado, o no al-  
guna causa excoena de los señores Ducados. La  
causas sueltas viene la Real de Partido  
Consejo y Jurisdiccion; luego baxo de los de  
respectos esta vien baxado el Despacho. Fuera  
de lo que tambien se Dixige a Depusan el  
modo, y forma de las Denuncias, sus Condenacio-  
nes, e intercion conforme a los estatutos de cada

Item



Quintecientos maravedis.

SELLO VARTO. VAREN-  
TA MARAVEDIS. AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

Ante el Sr. Jefe de la Intendencia de los Reinos de Valencia  
y de la Real Audiencia de Valencia por su abdicacionia Disposi-  
cion han procedido exigido y transado mottis ante  
por una parte la infraccion de la M.ª Interven-  
cion, y con fomentando por otra el Desmoron  
y Desmembracion de la Real Audiencia de Valencia de  
la Real Audiencia, qual en su tpo se Turbaciona plera-  
mente produciendo la accion. Criminal y  
respectivamente Execucion en caso de no  
de Duda y de la Real Audiencia de Valencia de  
el principio de la, el fin premia amplia facultad  
dad a el Subdelegado Cervera de partido de  
es segun el Exercicio de la Real Audiencia de  
cion de los Reinos. expedida en quince de  
de Valencia fecha principalmente en su con-  
tenido acausado de que quando la Turbacion  
de la Real Audiencia no Execucion dentro de  
Competencia Term.<sup>no</sup> puede la Cervera de  
partido mirar quien haga una cosa  
apareciendo de la Real Audiencia de Valencia no ha de



**SELLO QUARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.**

Recibido el Despacho ni accediendo su cumplimiento en  
el termino señalado: suplico a V. M. se sirva mandarse  
hacer la correlacion de aquel, con excepcion de este  
Credito, para q. en caso de la Efectiva multa se  
haga abono, y se sirva apensar en el C. no  
de la Contad. q. puntualizar el Mandado, proceda a  
Cumplir, y efectuar el tenor del Despacho pri-  
meramente dentro del peremptorio ter-  
mino de quarenta dias, por cuyo incumplimien-  
to sin otra Dilig. se exigiera la multa se reali-  
zara el apensamiento implorado, y se pondran en  
movim. to los demas medios q. fueren convenientes  
ante el superior, puesto q. la materia contiene  
sancion, y merece un considerable perjuicio, a lo  
qual supone el Deploable estado de la Deuda  
de la espoheda q. con las verultas Dand. y otras pro-  
tento, desde ahora contra quien haya lugar en  
Turcia q. fido q. furo en lo mercenario q. de  
endo por presentada la Certificacion del C. no  
Joquin Mamon de hly: Luis Baldelomar: dizen-  
do Valladolid

*Suplico*

Auto A. D. 2.º de Alexandandria para Certificacion p[er] el  
da. 24 de Agosto requirido a M.ª Turquia de la  
de Nola noj. gente suada en cante de Doria  
ultimo con el Despacho de esta Subdelegacion de  
vado en Diez y nueve del mismo Aug. para  
hacia de Baya deuelto, dando lugar aq. esta  
parte produzga su anterior guerra. Buelva  
sela con nuevo Despacho emargandola el prin.  
tial Cumplim.º del anterior en cada su  
parte, y en el precio y preempcion Term.  
de seis dias, para la multa de cien Ducados  
aplicados a Diposicion del Sr. Juez de Rentas  
y Plantas del Reyno, y del apremio de 100  
lugar, y correspondan a hacer efectiva esta pro  
videncia, como conforme a la M.ª Instruccion de  
Cronica, y de Correccion del Reyno. Provedo  
por el Sr. Gov. Madrid acuerdo del Sr. Alc. ma.  
en Avila a Diez de Enero de mil setecientos  
noventa y ocho. Moreno. Maldonado. Anasmi. Pa  
qual N.ª de Canaria

El Perm.º y Auto aqui Truencos conve nien  
conny originales de q. el Transcrito de no  
tifica, y para q. tenga p[er]tencia y Devid  
Efecto de parte de sup. y enu. M.ª me. C.

to p[re]guntado a v[os]tro p[ar]te mia C[on]s[er]vador que sien  
do p[re]guntado, conerte mi Despacho remitten Cam-  
[er]a y en su C[on]seguencia lo Executen igualm[en]te el  
J. le fue licado con diez y nueve de Diciembre. Aste  
mo entoda sus p[ar]tes en el p[re]sente y p[er]empcion  
Ferm[en]do y las diez taxola multa de cien Du-  
cados y le ca impuesta en el p[re]sente auto,  
por aporrecimiento q[ue] haya lugar y an vacuado  
q[ue] se devuelvan a v[os]tro original acite mi Turgado  
por Navio del exped[en]te seg[un] Domingo y g[ra] en  
el p[re]sente obra los Ejec[ut]os q[ue] Convoengan, que en  
lo an v[os]tro mandan hacer y cumplir Executa-  
ran el M[er]ito Levorio en v[os]tra Alm[en]a de P[er]o Dado  
en la Villa de Almagro a once de Enero de mil  
Seiscientos noventa y ocho = Manuel Moreno = Por man-  
dado de mi Sr. Pasqual para separarla  
En la V[illa] de Bolanos a Doce de Enero de mil se-  
cientos noventa y ocho: los Señores Fran[co] Conrue-  
gra y Bartholome Guzman Alcaldes ordinarios  
de ella por su. Itaviendo el p[re]sente des-  
pacho con el anterior q[ue] significa y la Dilig[en]cia en  
su razon obrado y Dixeran q[ue] anido eno a cargo  
para p[ro]ceder lo conveniente de van man-  
dado y mandaron sus mas se remitan al Acion-  
do del Sr. D[omi]n Miguel Antonio Conde, Vis[ta]

Amn



Quaeritur ma' aucto'.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

En otro enacado primero Despacho, y g<sup>o</sup> real  
de S. M. que en lo Decretaron y firmaron  
non se g<sup>o</sup> yo el fin de stos Certificados. Tanto como  
ora. Bartolome Guzman. Presente fui. Lorenzo  
de Aranda

El Sr. nombrado Dicho (aprovidencia q<sup>o</sup> sube  
que al primer Exordio, en la vna sea y g<sup>o</sup> el  
Licenciado D<sup>o</sup> Manuel Galvo Abgado de la V.  
de Volanos, tenia dado Dicha men como propu-  
pero habiendo intervenido lo concerniente, y g<sup>o</sup>  
su Animo que el es una pura congreuacion  
y el se acarrean indisposicion. segun se han ex-  
perimentado. Los devuelva para q<sup>o</sup> los señores  
Alc<sup>o</sup> los remitan al Sr. de V. para q<sup>o</sup> provea lo  
q<sup>o</sup> Corresponda a D<sup>o</sup> Almagro que me se me  
no se mil de diez y ocho. D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Miguel  
Antonio Cordes.

Auto 2<sup>o</sup> Mepetto la anterior propueta y g<sup>o</sup> en am-  
vando Sr. de la Causa Dilation y g<sup>o</sup> en  
parem y vuelvan los Exordios a el Sr. de V. de  
Licenciado D<sup>o</sup> Manuel Antonio Galvo para









SELLO VARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

La cual se llama *de San Juan de los Rios* Alca. g. de la  
con herencia en la ciudad de el mismo Obispo

A *José Lorenzo* Cacha por una carga  
de *leña* de el monte *de los Rios* 10

A *Diego Ruiz* de *Salamanca* por una carga  
de *leña* de el monte *de los Rios* 10

A *José* *Castro* por una carga de *leña*  
de el monte *de los Rios* 08

A *Ramón* *Aranda* por una carga de *leña* 08

La cual con su copia se compró por *Diego*  
de *Alca. g. de los Rios*, el día de *San Juan*

A *Antonio* *Puente* de *San Juan* por una  
carga de *leña* de el monte *de los Rios* 08

A *Antonio* *Bautista* de *San Juan* por  
una carga de *leña* de el monte *de los Rios* 06

La cual con su copia se compró el día de *San Juan*  
de *San Juan* por *Diego* *Castro* Alca. g. de *San Juan*

A *Francisco* *de los Rios* de *San Juan* por una  
carga de *leña* de el monte *de los Rios* 08

Al *Mayoral* *de San Juan* de *San Juan* de  
*San Juan* por una carga de *leña* de el monte 08

Con su copia se compró por *Diego*  
de *San Juan* de *San Juan* el día de *San Juan*

A *José* *de los Rios* por una carga de *leña*



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, ANO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

Al Monce	02
A Melchor Tena por una tamariz de gasada	06
Ensay con una copia de una de los señores Compañeros de una de los Señores Thomas Juan Pedro Liado	
A Juan Liado por un cagero de tamariz	04
A Sebastián Guillén por lo mismo	04
A Manuel Sargoran menor por una tamariz	04
Copia de un mapa con sola copia del primer día de un taxada por el Sr. D. Juan Manuel Ruiz otro quando nombrado en lugar de Thomas Juan	
A Juan Moreno por hallarle una tanga de ca- ny y tamariz del Monce en la mapada de Guadalupe	22
A Alonso Salcedo por una copia de una de las de Guine en una hoja en la muerte de Sr.	10
Ensay con una copia hecha por los señores Al. C. en el mis- mo día primero de marzo	
A Josef Marañón por una tanga del Monce de Sr.	10
A Josef de Pazcuillo por una tanga	08
A Pedro Ananda Salgar por lo mismo	08
A Pedro Ananda de Juan por lo mismo	08
A Bernardo Torrico de Sr. por una tanga de	
Chaparro de Sr.	06
A don Juan de Sr. por lo mismo	06
A Josef Torrico de Sr. por una tanga de Sr.	

Don



A Juan Grande con un Cienno de un dein	36
A Pedro Grande Salgado con una Carta de una	06
A Diego Ferrero por lo mismo	06
A Pedro Grande Ferrero por lo mismo	06
A el hijo de Benito Ferrero por menor porcion	04
A el hijo de Manuel Bautista con un por cion	04
A Pedro Comales su hermano por Dacion	06
A Juan de la Cruz con una Carta de un envenente y otro del dho	
A Anastasio Arriaga con un mud por una rama no grande del campo de los y de d	16
A Thomas Vazquez con do pequeña y de dho	12
A Lorenzo Aranda de Coaguila con una Carta de un	04
Guia Demencia con una Carta de un mud por uno	
de un Arriaga en otro de dho	
A Antonio Menchero Gordillo con un mud de un mud de un dho	12
A Thomas Velazquez con una mud pequeña	10
A Juan de la Cruz con una Carta de un de un mud de un dho	08
A Alonso de la Cruz con una Carta de un de un mud de un dho	
A el caso mucho en un mud de un de un mud de un dho	22
A el caso de un mud de un mud de un de un mud de un dho	04
A el caso de un mud de un mud de un de un mud de un dho	10





Querceta mareucolo.

**SELLO QVARTO, QVARE N-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.**

A Pedro Guacon por cera algomay segueria	06
A Juan Guacon & Dicion por cera lo mismo	06
A Ciceron Aranda por una carga Chaparral	04
Guay D. enm. por la copia como al dho g.º tipo el dho solo hermandad Pedro Guaco.	
A Antonio Perrero por un haz de tamar y avio ?	09
A Antonio Parman & Manuel por lo mismo	09
A Pedro Louino & Gabriel por una carga de Pitome Chaparral	06
A Pedro Gomez Miliciano por lo mismo	08
A Juan Luxan por dos hazes de Chaparral	06
A Aldehor Vera por lo mismo y algo mas	09
A Antonio Sarría & Roque por una ta- mar	04
A Manuel Aranda Moracho por uno y pitome	06
A Damian Prado por una carga de Tamar	08
A Josef Alvarra por una tamar	04
A Luis de Pedro Mercede por dos hazes de tamar	10



Al Criado de Santiago Lopez por su sueldo	04
A Diego de la Cruz por su sueldo y los acci.	06
A Juan Yáñez por lo mismo	06
A Pedro de la Cruz por lo mismo	06
A Pedro Ananda por su sueldo y artillería	04
Cuyas demeritas corresponden a la copia puesta por los nombrados.	
Guardado en la misma fecha de diez y siete de Abril	
A Diego Sobrino por haberse encomendado en esta de diez y siete de Abril, en el mes de Mayo, con una carga de Saler, tres Ducados	33
A Pedro Ananda y Juan de la Cruz por su sueldo por una que corrió en el mes de Mayo y en su sueldo se le nombra con dos caballos de comiendo a ello	22
A Donse Villalobos por haberse a su sueldo con dos acc. de tambores y Palo de madero del mes de el día de ayer y a no haber sido	06
Cuyas demeritas son de la copia fijada en el Alc. de Felipe Ananda en veinte y tres de dicho Abril	
A Donse de la Cruz de Felipe por su sueldo y tres los tres Ducados	22
A Mateo de la Cruz por lo mismo tres y de diez y siete	36
Cuyas demeritas son de la copia que puso el Alc. de Felipe Ananda en veinte y cinco de dicho Abril	
A Damian de la Cruz por su sueldo y tres y de diez y siete	09
A Pedro Sobrino y Gabriel por lo mismo	08
A Donse de la Cruz por lo mismo	07
A Diego Sobrino por lo mismo	08
A Pedro Ananda y Juan por su sueldo y artillería	08
A Donse de la Cruz por su sueldo y tres y de diez y siete	09
A Manuel Ananda por su sueldo y tres y de diez y siete	08
Cuyas demeritas son de la copia puesta por los nombrados en Guardado y Manuel Yáñez en veinte y nueve de dicho Abril	
A Juan Yáñez por su sueldo y tres y de diez y siete	08
A Juan Yáñez por su sueldo y tres y de diez y siete	08
A Donse de la Cruz por lo mismo	08



cuarenta maravedis.

**SELLO QUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

A Juan <sup>co</sup> Gómbr por lo mismo	6
A Manuel Vay por su cargo de Arca <sup>ca</sup>	8
A Filipo de Quan toma Garcia por lo mismo	9
Cuya denuncia son de la copia puestas por el Alc. de que ha en el de encomienda Pedro Sobrino en ome de suyo	
A Juan <sup>co</sup> Gómbr por su cargo de arca de su d. n. r.	70
A Pedro Sobrino de Gabriel por otra de tocon	8
A Manuel Diaz por lo mismo	8
A Diego Sobrino p <sup>o</sup> su cargo arca de	8
A un Filipo de arca de lo por por su contaduría de Encina	11
Cuya denuncia son de la copia puestas por dho Guardes en veintay dos de dho suyo	
A Diego Sobrino por haver descubierto el Filipo una Encina	77
Cuya es de la copia puestas por dho Alc. Fel. Anuara en veintay quatro de dho suyo	
A Pedro Sobrino de Gabriel por su cargo arca de	8
A Diego Sobrino por su cargo arca de	8
A Juan Anuara Diaz por lo mismo	9
A Juan <sup>co</sup> Gómbr por su cargo de arca de	8
Cuya denuncia son de la copia que puso dho Felipe Anuara en treinta y tres de dho suyo	
A Doroteo Vay por su cargo de Encina	6
A Diego Sobrino por su cargo de arca de	6
A Juan Gómbr Anuara por su cargo de arca de	72
A Antonio Anuara de Doroteo por otra lo mismo	82
Cuya denuncia son de la copia puestas por dho Alc. Felipe en veintay cinco de dho suyo	
A Juan Vay Cabra por su cargo de arca de	76
A Filipo de Quan de arca de	11



**SELLO QVARTO. QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.**

Cuya den<sup>ca</sup> son esta cop<sup>a</sup> puesta por el Sr. Sec.<sup>o</sup> Felipe en diez y ocho  
de Mayo

A Pedro Aranda de Juan p<sup>a</sup> su cargo de art.<sup>o</sup> d.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> . . . 70

A Diego Sobrino por lo mismo . . . 70

Las quales demun<sup>ca</sup> son de la copia puesta por el Sr. Sec.<sup>o</sup> Juan  
como sobrino en diez y ocho de Mayo

A Pedro de Juan p<sup>a</sup> su cargo de art.<sup>o</sup> d.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> . . . 70

A Diego de Juan p<sup>a</sup> su cargo de art.<sup>o</sup> d.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> . . . 70

A Pedro Aranda de Juan p<sup>a</sup> su cargo de art.<sup>o</sup> d.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> . . . 70

Cuya den<sup>ca</sup> son esta copia puesta por el Sr. Sec.<sup>o</sup> Juan en  
veinte y ocho de Mayo

A Pedro Sobrino y Gabriel por su cargo de Pedro y

Juan Aranda p<sup>a</sup> su cargo de Juan Aranda . . . 70

A Juan Aranda p<sup>a</sup> su cargo de Juan Aranda . . . 70

A Juan Aranda p<sup>a</sup> su cargo de Juan Aranda . . . 70

Y en segunda el mismo dia el Sr. Sec.<sup>o</sup> Juan Aranda en

en forma, demun<sup>ca</sup> a Juan Aranda p<sup>a</sup> su cargo de Juan

Aranda de Juan Aranda, diez y ocho . . . 70

Cuya demun<sup>ca</sup> es agragada a las que anteceden y  
son de la copia que el Sr. Sec.<sup>o</sup> Juan Aranda extraxo en veinte  
y ocho de Mayo

A Pedro Aranda de Juan p<sup>a</sup> su cargo de Pedro Aranda

Aranda . . . 70

A Diego Sobrino por lo mismo . . . 70

Cuya den<sup>ca</sup> son esta copia puesta por el Sr. Sec.<sup>o</sup> Juan Aranda  
en veinte y ocho de Mayo

A Bernardino Fuentes, p<sup>a</sup> su cargo de Juan Aranda . . . 70

A Juan Aranda p<sup>a</sup> su cargo de Juan Aranda . . . 70

A Juan Aranda p<sup>a</sup> su cargo de Juan Aranda . . . 70

Cuyas denuncias se hallan en la copia puertaa por el Alcaide  
Henrrn. ad. Pedro Sobrino y el Jui Juanes y sus en  
treinta e ocho Duros.

- A Juan Gria Amonte por una...
- A Juan Sobrino de Greg. por otra...
- A Don Juan por otras pocas...
- A Melchor Jui por otras...

Cuyas denuncias son alla copia puertaa en veinte y ocho de Julio  
por el Alcaide Benito Sobrino

A Juan Angel Alexander por una carga de lana  
y otros ocho x.

Otra es otra copia puertaa en seis de Agosto por el Alcaide  
Henrrn. ad. Pedro Sobrino

A Juan Antonio Diaz por una suma de de pe.  
queña doce x.

A Don Juan Sobrino Cachan por lo mismo

Cuyas denuncias son alla copia puertaa en cinco dias de Agosto  
por el Alcaide Felix Anxiana

A Pedro de Estrada Guayana por haber estado  
do en esta mañana en el monte con una car-  
ga de Arcaica, diez x.

A Diego Gomez por otra carga de Palo y Lam.  
con que le halló en el monte en esta mañana  
diez y seis x.

Cuyas denuncias son alla copia puertaa por el Guandee Pedro  
Diego en tres de Agosto

A Damian Juan por haber estado a las doce de una  
noche camino de monte con la Caballeria  
y una asta ocho x.

A Manuel Burbende por un Palo de monte

Cuyas denuncias son alla copia puertaa por el Alcaide Felix Anx.  
en cinco dias de Agosto

A Benito Sobrino por haber estado con...

Canga e Carta de Monse la Madrugada de ...  
y uno de ...



...  
...  
Cavalleria suya, por el ...

...  
Cuya den. son la copia ...  
en veinte y seis ...

A Hijo de ...  
con ...

A Juan ...

A Diego ...

A Hijo de ...

A Manuel ...

A Juan Chacon ...

A Manuel ...

Cuya den. son la copia ...  
en treinta y seis ...

A Pedro ...  
da con ...

A Pedro ...

A Juan ...

A Juan ...

A Anastasio ...

...  
...  
... 20

Cuy. den. son la copia ...  
el Quia ...

A Juan Chacon ...

A Manuel ...

A Hijo de ...

A Don ...

A Juan ...

Cuya den. son la copia que ...  
no Quia ...

A Tomas ...  
la noche ...



Quarenta maravedis

**SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

A Juan Sobino y Grego.º por lo mismo ..... 12  
Cuya dev.ª son nra copia puesta por el Al.º de Fel.º Anunciano  
en diez de Mayo septañ.

A Mateo Alduini p.ª y Encino y Encina y dev.ª. 36  
A Josef Sobino cuchi por nra fama ..... 18  
A Pedro Ananda Galguez por nra fama ..... 18  
A Diego Sobino p.ª y nra fama ..... 18  
A Josef Sobino subteniente por obra ..... 18  
Cuya son nra copia puesta por el Gu.º Pedro Rubio en  
Caracas de Mayo septañ.

A Andres Ballester por nra fama y nra fama ..... 12  
A Juan Antonio Diaz por lo mismo ..... 18  
A Antonio Cabrado y como por nra fama  
pequeño con q.º fue hallado subdito ..... 18  
Las quales dev.ª son nra copia por el Al.º de Bartolome, en  
quinze de Mayo septañ.

A Juan Antonio Diaz p.ª y nra fama y nra fama ..... 18  
A Pedro Ananda Galguez por lo mismo ..... 18  
A Josef Sobino Pina por lo mismo ..... 18  
A Josef Cordero por lo mismo ..... 18  
Las quales son nra copia que hizo el Gu.º Manuel Ruiz  
en ve.º y cinco de Mayo septañ.

A Pedro Ananda de n.º p.ª y nra fama y nra fama ..... 12  
A Pedro Ananda Galguez por lo mismo ..... 12  
A Pedro Ananda por nra fama ..... 12  
Cuya son nra cop.ª puesta por el Gu.º Pedro Rubio en nra  
misma.

A Vicente Lopez Guadalupe p.ª y nra fama y nra fama ..... 12  
A Gabriel Chacon p.ª y nra fama y nra fama ..... 12



BELLO QVARTO QVAREN-  
TA MARAVERIS, ANO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

Al Hijo e Catalina Charon por lo m<sup>mo</sup> ... 04  
Al Hijo e Don J<sup>ho</sup> de Machala p<sup>o</sup> vno. Palo y tamo. ... 06  
Cuy<sup>o</sup> den<sup>o</sup> son nra cop.<sup>a</sup> que fizo el qu<sup>o</sup> se cum<sup>o</sup> fuir en cat.<sup>o</sup>  
e cho octave

A Antonio Puente de Juan por nra carga e leñax<sup>o</sup> ... 08  
Al Hijo e Juan Alder<sup>o</sup> por otra e Chaparr<sup>o</sup> ... 08  
A Don German Vero por lo m<sup>mo</sup> ... 08  
A Tomas Corano lo mismo ... 08  
A Manuel de nra por otra e tamo. e Encino ... 12  
A Juan Nareno por otra e Chaparr<sup>o</sup> ... 08

Quos den<sup>o</sup> fueron estampados por los Quis a la Velocidad y nra  
ent<sup>o</sup> y nra<sup>o</sup> sobriano con licencia p<sup>o</sup> denuncian leñax en el cho octave

A Juan Medina por nra carga e sequencia de ... 12  
A Pedro Carrado Lira por Chaparr<sup>o</sup> ... 08  
A Juan Vira Carrado p<sup>o</sup> otra carga e arca ... 08

Quos son nra cop.<sup>a</sup> que en vna y tres e cho octave fizo tam<sup>o</sup> con  
con Lis<sup>o</sup> sumario e nra otra qu<sup>o</sup> e Bellota

A Juan Tomon Garcia por nra carga m<sup>o</sup> e arca ... 10  
Diez e ...  
A Juan Sobriano Incaend<sup>o</sup> por otra m<sup>o</sup> ... 08  
A Pedro Gomila por otra m<sup>o</sup> e arca e tamo ... 12  
A Manuel Rodriguez por hallar e sustit<sup>o</sup> con nra  
archa en el monte ... 04

A Antonio Gomila por haber hallado nra Ponc.  
e tamo<sup>o</sup> de monte en el campo ... 12

Cuy<sup>o</sup> den<sup>o</sup> son nra cop.<sup>a</sup> puesta en talanta y nro e cho octave p<sup>o</sup>  
e de fel. Anniversa

Al Hijo Manco e Pedro Baltasar por nra car.  
e Chaparr<sup>o</sup> ... 08  
A Eugenio Vira Baltasar e nra m<sup>o</sup> p<sup>o</sup> lo m<sup>mo</sup> ... 08  
A Benigno Bautista por nra e tamo ... 04  
Al Hijo e Auto Loper Braxero p<sup>o</sup> lo m<sup>mo</sup> ... 04

11

Al de Justicia. Justicia don Alonso  
 Cuyas den. son de la copia puesta por el Sr. don Juan de  
 Guzman de Nobre. . . . . 11

Don Juan de Guzman de Nobre. Justicia don Alonso  
 - de el otro, a In. medicina por el Sr. don Juan de Guzman de Nobre. . . . . 18

A Juan Lopez de Guzman de Nobre. Justicia don Alonso  
 las quales den. son de la copia puesta por el Sr. don Manuel de Guzman de Nobre  
 en Guzman de la del otro, por el Sr. don Juan de Guzman de Nobre. en Guzman de Nobre. . . . . 11

A Andres Carrero por una canga de tamar de Guzman de Nobre. . . . . 6

A Don Francisco por uno mismo . . . . . 6

A Manuel Gorgoxan men. por uno mismo . . . . . 6

A Gregorio Ruiz por tamar. . . . . 6

Cuyas den. son de la copia puesta por el Sr. don Felipe de Guzman de Nobre en el  
 dia Guzman de Nobre. . . . .

A Don Francisco, porque el dia Guzman de Nobre se hubieron  
 cuando por la tarde en el senore acompañado.  
 de Don Juan Carrado, y Juan de Guzman de Nobre, y Antonio  
 a quienes por el Sr. don Juan de Guzman de Nobre y no  
 conada. con el Sr. don Juan de Guzman de Nobre  
 el Sr. don Juan de Guzman de Nobre, la uny na de denuncia tre-  
 vinta y siete y aditivamente, no ena ena en  
 se respectivo lugar, o invario de que havien-  
 doia unovado en la papel por unan de pnia  
 en unan de Guzman de Nobre y el Sr. don Juan de Guzman de Nobre  
 carde, se han. obidados su coloca. en el Sr. don Juan de Guzman de Nobre. 36

Gracia fue dada por el Sr. don Manuel Ruiz el Sr. don Juan de Guzman de Nobre  
 y se halla autorizado y conovon. de un relato p. Sr. don Juan de Guzman de Nobre.

A Antonio Ruiz Almama por una canga de Palo  
 y tamar. de Guzman de Nobre. . . . . 22

A Vicenda de Guzman de Nobre, por un tamar. . . . . 10

Cuyas den. son de la copia puesta por el Sr. don Felipe de Guzman de Nobre  
 en unan de Guzman de Nobre . . . . .

A Don Francisco por una canga de Palo de Guzman de Nobre. . . . . 8

A Juan de Guzman de Nobre. Justicia don Alonso . . . . . 8

A Hijo pequeño de Guzman de Nobre. Justicia don Alonso . . . . . 8

Una de Guzman de Nobre . . . . . 8

A Bernardino Guzman de Nobre. Justicia don Alonso . . . . . 8

Al Hijo de Catalina Chacón por su ve. Tamara. . . 11  
 A Juan de Herrera por su ve. Chacón. . . 11  
 A Manuel Ananda monacho por su ve. Tamara. . . 11  
 Cuyas denuncias son de la copia presentada por los nombrados. Quia.  
 En vencia y fecha de este día.

A Juan de Gancici por su ve. Tamara. . . 14  
 A Pedro González por lo mismo y mena porción. . . 14  
 A Pedro Alvarado por su ve. canga may. de Palo. . . 15  
 A Juan de Benito Ananda por su ve. canga may. de Palo. . . 16  
 A Juan de Anaya mencho por su ve. canga may. de Palo.  
 e y su ve. canga may. de Palo. . . 30  
 Cuyas denuncias son de la copia que puso el Sr. Alcaide de este en  
 primeros de Diciembre.

Al Teniente de la Real Compañía de San Juan de los Rios  
 don Juan de Herrera por su ve. Tamara del Sr. D. Juan de Herrera. . . 12  
 A Gregorio Viera anaya por su ve. canga may. de Palo. . . 06  
 A Manuel Ananda monacho por lo mismo. . . 06  
 A Juan Ananda Ananda por su ve. canga may. de Palo. . . 06  
 A Juan Viera Contrado por su ve. canga may. de Palo. . . 06  
 Cuyas denuncias son de la copia que puso el Sr. Alcaide de este en  
 primeros de Diciembre.

A Juan Viera por su ve. canga may. de Palo. y Tamara. . . 08  
 A Juan de Herrera por su ve. canga may. de Palo. . . 08  
 A Gregorio Ananda por su ve. canga may. de Palo. . . 06  
 A Juan de Herrera por su ve. canga may. de Palo. . . 11  
 A Manuel de Contrado por su ve. canga may. de Palo. . . 06  
 A Antonio Contrado por su ve. canga may. de Palo. . . 06  
 A Bartolomé y Pedro González por su ve. canga may. de Palo. . . 18  
 A Diego Contrado por su ve. canga may. de Palo. . . 08  
 A Pedro González por su ve. canga may. de Palo. . . 08  
 A Juan Antonio Contrado por su ve. canga may. de Palo. . . 08  
 Cuyas denuncias son de la copia que puso el Sr. Alcaide de este en  
 primeros de Diciembre.

Al Hijo de Juan de Herrera y Juan de Herrera por su ve. Tamara.  
 una Tamara may. grande del Sr. D. Juan de Herrera. . . 21  
 A Pedro Contrado por su ve. canga may. de Palo. . . 16  
 A Antonio Contrado por su ve. canga may. de Palo. . . 36  
 Al Hijo grande de Juan de Herrera y el Criado  
 de Florencio Contrado por su ve. canga may. de Palo. . . 18



SELLO QVARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN  
TA Y OCHO.

A Hijo de Paula Vira y Bonifacio Almanza por Emperar vna	12
A Juan Muri por dos Regueria.	20
A Bernardino Fuentes por vna carilla.	6
A Juan Vireno por vna carga de Palo	10
A Paredon y Jose Vireno por lo mismo	10
A Damian Abila por vna camino pequeño	12
A Juan Tony. <sup>l. sumo h. no p. vna carga de Palo y</sup> tama	8
A Juan Gongoran me. <sup>h.</sup> por vna vana	12
A Juan Tib y In calzado Bolania por vna encina seca y pequeña	18
Cuy de demora. <sup>son de la copia que en tere el dho punto</sup> con el Alc. <sup>ed.</sup> de la dho. <sup>de</sup> Pedro Sobrino y Bartol. <sup>de</sup> Juan	
A Pedro Aranda de In <sup>acompañado de Pedro Ar</sup>	18
Guzaneri de vna y cho x <sup>h.</sup>	
A Pedro sobrino de Gab. <sup>l.</sup> por vna carga de maillar	6
A Juan <sup>l.</sup> Bar por lo mismo	6
A Juan <sup>l.</sup> gomin por vna de <sup>l.</sup> Pico	6
A Juan Aranda Romanas por lo mismo	6
A Bartolome Sobrino Chalan por lo mismo	6
Cuy de dem. <sup>son de la copia fijada p. el qua man. vna en quin. a Dieb</sup>	
A Juan Aldania por haver concedido vna Onino, vna ca ca presentada en mnd. treinta y seis x <sup>l.</sup>	36
A Pedro Villaverca de manael por vna carga de Palo y tama <sup>l.</sup> doce x <sup>l.</sup>	12
A Melchor <sup>l.</sup> por vna vana	18
A Juan <sup>l.</sup> Quã Amonei por otros	18
A Juan <sup>l.</sup> Vira Espinosa por vna tama <sup>l.</sup>	6
A Alfonso Vira Lucens por lo mismo	6



Quarta merced.

**SELSO VARTO QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.**

Denuncia son de la copia que en diez y nueve de Diciembre  
entre fijo el Alc. Felipe Amador

---

A Juan Germano por una carga de lana  
de Novas ocho x<sup>o</sup> ..... 08

A Nicolas Lopez me.º por lo m.º ..... 08

Al Hijo de Agustin Bargas por amancuan  
de lana de Encina ocho x<sup>o</sup> ..... 08

A Juan Gonalz Pad. tanto p.º para Avellan ..... 06

A Josef Carrero por lo m.º ..... 06

A Don Juan de la Cruz por dos lanas pequeñas y  
de Encina y otras de Encina ..... 18

Cuyas demandas son de la cop.ª puestas por el Alc. de Buenos Aires  
sobrino en el día diez y nueve de Diciembre.

A Juan Gual Amores por una lana de Enc.  
de diez y doce x<sup>o</sup> ..... 12

A Juan Gonalz de Arco.º por otra demanda  
de Encina diez y ocho ..... 18

A Ana.º de San Chuan por una carga de lana  
pequeña ..... 10

A Hijo de Tomas Lorenco por una lana en  
compañia de otros de Josef Carrero, diez y ocho ..... 18

Cuyas demandas son de la cop.ª puestas por ambos Alc. de Lima  
veinte y tres de Diciembre.

H. el s.º Felipe por si solo y Manuel Vazquez  
de Josef por una lana de tana y a Juan.  
fijó por lo m.º y a ambos cada x<sup>o</sup> ..... 16

A Juan Medina por una lana peq.  
de ..... 12

Cuya denuncia se halla por baxo de los antecedentes puestas por ambos Alc.  
de Lima

A Josef Carrero una carga de lana de Encina de diez ..... 08

A Tomas Lopez Guano por contara una lana de Encina

